

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

VICECONSEJERÍA DE NUEVAS

TECNOLOGÍAS

562.- El lltmo. Sr. Viceconsejero de Nuevas Tecnologías, por Resolución de 1 de marzo de 2004, registrada al número 155 del Libro Oficial de Resoluciones no colegiadas de esa Consejería, ha resuelto lo siguiente:

El Comité de Dirección del Programa de Acciones Innovadoras, en sesión celebrada el 11 de febrero de 2004, ha aprobado las Bases para subvencionar la compra de ordenadores por empresas y familias, que se encuadra dentro de la acción 7.5 del mencionado Programa.

El presente régimen de ayudas, se llevará a cabo por la Ciudad Autónoma, a través de la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, Partida Presupuestaria 01 54101 61900 denominada "Programa de Acciones Innovadoras (P@IM)".

Como Presidente del Comité de Dirección, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, según Orden número 1016, de 4 de agosto de 2003, de Delegación de Competencias del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER :

Primero.- La Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de las Bases de la Convocatoria para subvencionar la compra de ordenadores por empresa y familias de Melilla.

Segundo.- La financiación de estas ayudas se llevará a cabo con cargo a la Acción 7.3 del Programa de Acciones Innovadoras, por lo que, su concesión estará sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha actividad, Retención de Crédito e importe que se indican a continuación:

Empresas:

Número de Operación: 200400014843

Importe: 53.135,00 euros (cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco)

Familias:

Número de Operación: 200400014846

Importe: 102.473,00 euros (ciento dos mil cuatrocientos setenta y tres)

Tercero.- Las solicitudes, tramitación y concesión de estas ayudas se ajustarán a lo dispuesto en las Bases de la presente convocatoria, incluidas como ANEXO, en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por R.D. Legislativo 47/03, de 26 de noviembre, Art. 81 y 82 y el R.D. 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para este Programa y actividad concreta, correspondiendo la gestión de dicho régimen de Ayudas al Programa de Acciones Innovadoras.

Melilla, 01 de marzo de 2004

El Secretario Técnico de la Consejería de Presidencia y Gobernación.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

Bases para la concesión de subvenciones en relación con la acción 7.5, consolidación y sostenibilidad de las acciones que permitan acercar las Nuevas Tecnologías a los ciudadanos, del Programa de Acciones Innovadoras, P@IM, y facilitar el acceso a la compra de equipos informáticos a ciudadanos, emprendedores y Pymes de Melilla.

A través del Programa de Acciones Innovadoras, se tratará de potenciar que la Ciudad Autónoma de Melilla, sea una Ciudad Innovadora mediante el desarrollo de las NTICs, los servicios derivados de las mismas, así como las aplicaciones multimedia. El P@IM recoge iniciativas con objeto de acercar la cultura innovadora a toda la ciudad autónoma, favorecer la modernización económica, incrementar el bienestar y el empleo, eliminar las barreras a la Sociedad de la Información y adaptar la sociedad y la economía a los requisitos de los mercados globales. El P@IM tratará de dotar a la Ciudad Autónoma de Melilla de una estrategia regional innovadora coherente, que constará de una serie de Acciones dirigidas a valorar sus activos teniendo en cuenta las debilidades y situación geográfica específica de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo,